



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación,

DECLARA

Su rechazo al fallo dictado el 30 de junio de 2025 por la jueza del tribunal del Distrito Sur de Nueva York, Loretta Preska, mediante el cual ordenó al Estado Argentino a transferir sus acciones Clase D de YPF S.A. a fondos litigantes extranjeros, en el marco del caso “Petersen Energía Inversora S.A.U. y otros c/ República Argentina y otros”, por considerarlo violatorio del principio de inmunidad soberana, de la ley 26.741 de nuestro derecho interno, de los intereses del Estado argentino y del principio del *international comity*.

JUAN MANUEL LÓPEZ

PAULA OLIVETO LAGO, MAXIMILIANO FERRARO, VICTORIA BORREGO Y MARCELA CAMPAGNOLI



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto manifestar el rechazo de esta Honorable Cámara al fallo dictado por la jueza Loretta Preska, del Tribunal del Distrito Sur de Nueva York, en relación al caso YPF. Dicha decisión judicial ordena a la República Argentina transferir sus acciones Clase D de YPF S.A. a favor del fondo Burford Capital, en el marco del litigio derivado de la expropiación de acciones realizada en 2012 mediante la sanción de la Ley 26.741, impulsada por la entonces presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

La adquisición del 25% de la compañía en el año 2008 por parte del grupo Petersen Energía y el posterior proceso de estatización de YPF S.A. —ocurrido en el año 2012— estuvo viciado de numerosas irregularidades y sospechas de corrupción, lo que se ha denunciado oportunamente ante la justicia federal en la causa N° 3.518/2006 radicada ante el juzgado en lo criminal y correccional federal N°4 a cargo del juez Ariel Lijo. Cabe recordar que aquella causa se inició por una denuncia penal presentada por la ex diputada Elisa Carrió.

Como consecuencia de la irregular estatización, el Estado argentino enfrenta una causa judicial en la que el fondo “Burford Capital” —que adquirió los derechos de las empresas Petersen Energía y Petersen Energía Inversora, de propiedad de Eskenazi— le reclama una multimillonaria indemnización. En el pasado mes de septiembre la jueza Loretta Preska —que ya había determinado que Argentina había incumplido el contrato de YPF—, consideró adecuado el esquema de compensación propuesto por el fondo Burford Capital; y, el pasado 30 de junio, le ordenó al Estado Argentino transferir sus acciones Clase D de YPF S.A. a los fondos litigantes extranjeros.

Sin perjuicio de las consideraciones que hemos efectuado en torno al irregular procedimiento de estatización de YPF y de las sospechas de corrupción —que, reiteramos, oportunamente fueron puestas en conocimiento de la justicia—, el reciente fallo de la jueza Preska constituye una inadmisibles injerencia en decisiones soberanas de nuestro país al contraponerse a la Ley 26.741 que exige autorización legislativa para disponer de dichas acciones —mediante una mayoría agravada—, vulnera el principio de inmunidad soberana y se aparta del principio de *international comity*, que impone a los tribunales extranjeros abstenerse de interferir en los actos propios de un Estado soberano.

Asimismo, sienta un grave precedente internacional al permitir que tribunales extranjeros ejecuten bienes públicos estratégicos de otro Estado, utilizando una interpretación extensiva y forzada de las excepciones al régimen de inmunidades.

Por lo tanto, a nuestro juicio la Cámara de Diputados debe reafirmar su compromiso con la defensa del principio de inmunidad soberana, la no intromisión en los asuntos internos de nuestro país y el cumplimiento del derecho interno. En efecto, el artículo 10 de la ley 26.741



H. Cámara de Diputados de la Nación

establece que *“se encuentra prohibida la transferencia futura de ellas [las acciones] sin autorización del H. Congreso de la Nación votada por las dos terceras partes de sus miembros”*.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

JUAN MANUEL LÓPEZ

**PAULA OLIVETO LAGO, MAXIMILIANO FERRARO, VICTORIA BORREGO Y MARCELA
CAMPAGNOLI**